

INFORME PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO SOCIAL DEL GRAO DE VALÈNCIA, DEPENDIENTE DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (PR19006)

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

El Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, DOGV (Num. 8192) de 18/12/2017 del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, establece en su artículo 12,2g) que al Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Administrativo de Centros Públicos, adscrito a esta Dirección General de Centros y Personal Docente, le corresponde las funciones de estudio, propuesta y gestión del equipamiento escolar de los centros públicos y servicios escolares.

Dicha asignación de funciones comporta la compra del material escolar de los distintos niveles educativos con destino a todos los centros públicos, de la Comunitat Valenciana, dependientes de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece que corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros públicos de los medios materiales y humanos necesarios para ofrecer una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en la educación.

Desde la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Valencia, se remitió al Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Administrativo de Centros Públicos, un Informe justificativo respecto a la necesidad de equipamiento del Salón de Actos del Centro Social Del Grao de València, en base a las obras realizadas en su día en el Centro Social y una vez finalizadas las mismas, el equipamiento de los espacios correspondientes al Centro Público de Formación de Personas Adultas, quedando pendiente el salón de actos que necesita un mobiliario acorde a las singularidades que presenta el edificio, tanto de espacio físico como en relación a las actividades culturales que se programan y los diferentes colectivos a los que van dirigidas.

Asimismo, con la información aportada por el Servicio de Infraestructuras Educativas, de la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Valencia, la Sección de Equipamiento Escolar, adscrita al Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Administrativo de Centros Públicos, ha recopilado las necesidades de equipamiento de las butacas del Salón de Actos y sus características técnicas.

Con el fin de dotar al Salón de Actos, de las butacas necesarias, dado que es un espacio fundamental en un centro de estas características por los motivos ya indicados en el Informe del Director Territorial de Educación de Valencia, se justifica la necesidad de proceder a la contratación para la adquisición del mobiliario indicado por el Procedimiento Abierto Simplificado, según el artículo que se indica en la descripción del contrato.

La Contratación que se propone se realizará por el Procedimiento Abierto Simplificado, dado que el valor estimado del contrato es inferior a 100.000 euros y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.1 a) y b) de la Ley 9/2107, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE